



RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Fundación Monte Mediterráneo. (2016060555)

Habiéndose firmado el día 17 de marzo de 2016, Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Fundación Monte Mediterráneo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de abril de 2016.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180,
de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA
(CICYTEX) Y LA FUNDACIÓN MONTE MEDITERRÁNEO

En Guadajira, a 17 de marzo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Doña Carmen González Ramos, como Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) con NIF S0600428G, actuando en nombre y representación del mismo Centro en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, Don Hans-Gerd Neglein, en calidad de Presidente de la FUNDACIÓN MONTE MEDITERRÁNEO, cargo que ostenta según Escritura Pública de Modificación de Estatutos de fecha 8/05/2009 otorgada ante el Notario D. Luis Marín Sicilia del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 846 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el n.º HU-521, sita en la Dehesa San Francisco, CP 21260 Santa Olalla del Cala (Huelva), con CIF n.º 41634064.

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo marco de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

- I. Que la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, cuenta entre otros, con los siguientes fines fundamentales cuya satisfacción vinculará a todos los poderes públicos de la Comunidad Autónoma:
- El fomento de la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la generación de conocimiento en la Comunidad Autónoma, en beneficio del interés general.
 - Estimular la cooperación en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación entre las Administraciones, las empresas, las universidades y los centros tecnológicos y de investigación radicados en la Comunidad Autónoma, y proveer los mecanismos e instrumentos que faciliten la transferencia de conocimiento al sector productivo.
 - Contribuir a la difusión y el aprovechamiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura de los resultados de la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico y la innovación, especialmente los generados en la Región.
 - Potenciar la excelencia científica en la investigación, especialmente la investigación básica y precompetitiva para los sectores estratégicos de la región y los sectores emergentes de la actividad económica.



- Potenciar la innovación en las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de incrementar su competitividad, crear riqueza y empleo y mejorar las condiciones de trabajo de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.
 - Garantizar la presencia en los diferentes niveles de la acción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de I+D+i, de todos los agentes implicados; dando prioridad a las demandas que al respecto formulen los agentes económicos y sociales.
 - Promover la cooperación interregional e internacional, especialmente con Portugal, en las materias reguladas por la presente ley.
 - Contribuir a la formación, cualificación y desarrollo de las capacidades del personal investigador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Promover la cultura científica y tecnológica entre los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estimulando la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como divulgando la actividad científica como herramienta de conexión entre la ciencia y la sociedad y entre la ciencia y el tejido empresarial.
- II. Que el fomento de la I+D+i por la Junta de Extremadura tendrá como principios de acción conforme el artículo 46 de la misma ley:
- a) Amparar la investigación como fuente de generación de producción científica y de desarrollo tecnológico.
 - b) Desarrollar aquellas áreas estratégicas y emergentes que conduzcan a la generación de conocimiento para la región.
 - c) Promover la formación y la capacitación investigadora y fortalecer el capital humano dedicado a la I+D+i en la región.
 - d) Dotar de la infraestructura y el entorno científico adecuados para el desarrollo de una investigación de excelencia.
 - e) Impulsar al sector empresarial en la generación de conocimiento científico-técnico.
 - f) Facilitar la transferencia de conocimientos al tejido productivo y a la sociedad.
- III. Que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, creado mediante la misma Ley 10/2010, de 16 de noviembre, adscrito a la Consejería de Economía e Infraestructuras, es un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al aseso-

ramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i conforme el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio.

Asimismo, el artículo 5 de sus Estatutos, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones aplicables a todas las áreas científico-técnicas:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.
- Impulsar la creación de entidades y empresas de base tecnológica.
- Formar personal de investigación.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

IV. En el ámbito de sus competencias, el CICYTEX, puede firmar convenios de colaboración bajo cualquier modalidad admitida en Derecho, con otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, con finalidades vinculadas a los objetivos generales del mismo conforme al artículo 78 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre y el artículo 26 de sus Estatutos.

V. Que la FUNDACIÓN MONTE MEDITERRÁNEO, tiene entre sus objetivos crear conciencia sobre los recursos naturales de la dehesa, de la conservación de la biodiversidad y los terrenos productivos en Andalucía, la educación y concienciación de niños, jóvenes y adultos sobre la importancia y función de alimentos sanos y la formación de jóvenes para el futuro tanto individual como general siendo inquietud también la investigación e I+D.

VI. En virtud de sus mutuos intereses y objetivos, tanto el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, como la Fundación MONTE DEL MEDITERRÁNEO, consideran conveniente alcanzar un acuerdo que de soporte a la necesidad de establecer una colaboración entre ambas en los campos científicos, técnicos y de fomento de la I+D+i mediante la ejecución de proyectos y acciones comunes sobre investigación, formación, divulgación, intercambio, difusión y fomento de la producción ecológica, la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales,



concienciando a niños, jóvenes y adultos para encontrar un futuro profesional, social, ético y digno ligado a los recursos de su entorno vinculado a la sostenibilidad, protección del medio ambiente y el desarrollo rural.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo marco de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre CICYTEX y FUNDACIÓN MONTE DEL MÉDITERRANEO para establecer un cauce formal de programación, y posterior desarrollo, de aquellas actividades que ambas Instituciones consideren de interés mutuo, y que se encuadren en el ámbito de sus respectivos objetivos o competencias.

Segunda. Desarrollo de actividades.

Las distintas actividades a desarrollar, en beneficio de ambas Instituciones, y previa planificación de la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera, deberán tener la conformidad de las partes y serán objeto del correspondiente acuerdo o instrumento específico que corresponda, en cada caso. Cada uno de esos acuerdos constituirá una extensión del presente Acuerdo Marco y se incluirán como anexos al mismo.

Las Instituciones firmantes podrán contar con la colaboración de Organismos, Instituciones y empresas, de carácter público o privado, y cuya contribución se considere de interés para el cumplimiento del objeto del Acuerdo.

Con carácter genérico la colaboración se centrará en el desarrollo de actividades conjuntas en diferentes ámbitos que se concretarán en:

- Promover, impulsar y cooperar en el desarrollo rural.
- Promover y fomentar el conocimiento del entorno rural.
- Promover la defensa del Medio Ambiente y la producción ecológica.
- Promover la investigación, proyectos I+D y la formación profesional.
- Contribuir a impulsar iniciativas empresariales para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del entorno.
- Facilitar y proponer iniciativas que favorezcan la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social en el entorno rural.
- Apoyar iniciativas de emprendedores que contribuyan al desarrollo del entorno rural y basadas en la sostenibilidad medioambiental y en la producción ecológica.



- Participación en servicios acordes con los objetivos de ambas partes.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las actuaciones que constituyen el objeto del presente Acuerdo marco.

Tercera. Comisión mixta.

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta paritaria de coordinación, seguimiento y control de las actividades que, con posterioridad, se desarrollen en el marco del presente Acuerdo.

La Comisión que estará integrada por al menos dos representantes de cada una de las partes, determinará las acciones concretas a desarrollar, así como las características de cada una aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo o de los específicos que se suscriban para el concreto desarrollo de las actividades que se programen. Asimismo realizará el seguimiento, supervisión y posterior evaluación de las actividades concretas ejecutadas.

Cuarta. Financiación.

El presente Acuerdo Marco no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben. Con carácter general, se establece que cada institución sufragará los gastos de realización que se generen en sus respectivas sedes.

Las actuaciones a realizar se concretarán mediante la suscripción de las correspondientes Adendas que se incorporarán al presente Acuerdo, en el que se determinarán los compromisos asumidos por cada una de las partes, pudiendo contar para ello con las aportaciones económicas que se determinen, cuyo régimen de concesión será el establecido por la normativa vigente aplicable, y supeditadas en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada una de las partes.

Quinta. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de 4 años a contar desde la fecha de la firma pudiendo ser renovado a su vencimiento por periodos de un año siempre que ambas partes así lo acuerden por escrito, que deberá ser incorporado como adenda a este Acuerdo.

No obstante, las partes firmantes, de forma individual o de mutuo acuerdo, podrán denunciar en cualquier momento el presente Acuerdo Marco, debiendo en el primer caso comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos dos meses de antelación.

La resolución anticipada del presente Acuerdo, no afectará a las actividades en curso.

***Sexta. Régimen Jurídico.***

El presente Acuerdo es de carácter administrativo, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Séptima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo marco de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA (CICYTEX),

Carmen González Ramos

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
MONTE MEDITERRÁNEO,

Hans-Gerd Neglein

